ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

Área solicitante: Secretaría General – Dirección de Talento Humano

Responsable del área solicitante: TATIANA MARTÍNEZ OCHOA

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DERIVADAS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural – ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, perteneciente al sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto consiste en ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de carácter nacional y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y a la competitividad del país.

1. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia."*

Para el cumplimiento de dicho objeto, el artículo 28 del Decreto 2364 de 2015 estableció dentro de la estructura de la Entidad la Secretaría General, a la cual le fueron asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

"(...)

1. Asistir al Presidente de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionados con la administración de la entidad.

5. Dirigir y coordinar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procedimientos y tramites de carácter administrativo y financiero de la Agencia.

7. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los Planes de Contratación y de adquisición de Servicios y Obra Pública de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

11. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes materias.

13. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las dependencias de la entidad.

19. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En concordancia con lo anterior, dentro de las funciones atribuidas a la Dirección Administrativa y Financiera se encuentra, entre otras, la de ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría General cumple funciones de carácter transversal relacionadas con la gestión administrativa, financiera, contractual, documental, de talento humano, servicio al ciudadano y demás asuntos necesarios para el adecuado funcionamiento institucional. En particular, el numeral 18 del artículo 28 citado le atribuye expresamente la responsabilidad de apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 2364 de 2015, a la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR le corresponde definir, dirigir y ejecutar las políticas administrativas y organizacionales de la Entidad; en particular, aquellas relacionadas con la administración del talento humano, el bienestar social, la capacitación, los incentivos y el desarrollo integral del personal, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, funciones que demandan una gestión técnica, especializada y permanente.

La Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) tiene entre sus responsabilidades garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física de la Entidad, velando porque las sedes cumplan con las condiciones técnicas, operativas y normativas que permitan el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y misionales. En este sentido, la planeación, ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento y adecuación de las sedes constituyen una necesidad institucional permanente, orientada a asegurar espacios seguros, funcionales y acordes con la normatividad legal vigente, así como con los lineamientos internos establecidos por la Agencia.

El desarrollo de estas actividades requiere del acompañamiento de un profesional idóneo que cuente con la capacidad técnica para realizar diagnósticos, verificar el estado de la infraestructura, apoyar la ejecución de las acciones de mantenimiento, y orientar la toma de decisiones que permitan garantizar la conservación, adecuación y uso eficiente de los bienes inmuebles de la Entidad. Dicho apoyo resulta fundamental para asegurar que las intervenciones realizadas respondan a criterios técnicos,

presupuestales y normativos, y que contribuyan a la mejora continua de las condiciones físicas de las sedes.

La contratación de un profesional con formación en arquitectura permitirá a la Secretaría General contar con el conocimiento especializado necesario para coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, la adecuación de espacios, el cumplimiento de estándares técnicos, y la verificación de las condiciones de seguridad y habitabilidad.

Esto contribuirá a que la Agencia fortalezca la planeación y ejecución de las intervenciones en infraestructura, optimice el uso de los recursos destinados a estos fines y asegure que las actuaciones se ajusten a los procedimientos internos y a la normativa vigente en materia urbanística, constructiva, de seguridad y de gestión pública.

En este contexto, se hace necesario que la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR cuente con **un (1) profesional con título en Arquitectura y/o afines**, que preste sus servicios en las actividades de seguimiento, ejecución y diagnóstico derivadas del plan de mantenimiento y adecuación de las sedes, garantizando su desarrollo conforme a la normatividad legal vigente y a los procedimientos internos de la Entidad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar la contratación de servicios profesionales que permitan atender la necesidad identificada y contribuir al cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General, toda vez que se requiere el apoyo con la experticia técnica a la Secretaría General en las actividades de diagnóstico, ejecución y seguimiento del plan de mantenimiento y adecuación de las sedes de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR. Esta contratación contribuirá a la conservación y al uso eficiente de la infraestructura física de la Entidad, al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de sus espacios y a la optimización de los recursos destinados a las intervenciones de mantenimiento preventivo, correctivo y adecuación, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y mejora continua de la función administrativa.

1.2. Descripción del perfil requerido

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría General requiere contratar los servicios de **un (1) profesional con título en Arquitectura y/o afines** que cumpla como mínimo con el perfil requerido en el numeral 4.5 del presente estudio previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, "(...) *no existe personal en*

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio (...)". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)".*

Ahora bien, de acuerdo con la Resolución No. 0924 de 8 de noviembre de 2018 y sus Resoluciones modificatorias, la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con una planta de personal de 114 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad como consta en la certificación suscrita por la Secretaría General, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 de Decreto 1068 de 2015, lo que justifica la necesidad de contratar personal para garantizar la prestación del servicio.

1.4. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el **PAA línea No. 3108**

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DERIVADAS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

2.2 Plazo de ejecución:
El plazo de ejecución del contrato será por dos meses (2.0), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio, atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

2.3 Lugar de ejecución:
Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de **Bogotá DC**.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de prestación de servicios profesionales.**

3.2 Modalidad de selección:
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y DIAGNÓSTICO DERIVADAS DEL PLAN DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES, GARANTIZANDO SU DESARROLLO CONFORME A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR.",* corresponde a: **Contratación Directa.**

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios Temporales

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:
Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado

por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:
Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar las personas señaladas en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento. Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:
Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección:
En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)*", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

CATEGORÍA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA
PROFESIONAL IX	**Título en Arquitectura y/o afines**	Título profesional: Experiencia profesional mínima de 7.5 años.
		Título profesional: Experiencia profesional mínima de 5.5 años.
		Título profesional: Experiencia profesional mínima de 4.5 años.
		Título profesional: Experiencia profesional mínima de 3.5 años.

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular 069 del 26 de diciembre del 2023 de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL IX** corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.050.000).**

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del presente contrato, así como el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular

Nota: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP 7026 y el NPAA-3108 este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) rubros de funcionamiento en estos porcentajes::

a. Distribución presupuestal:

Desagregación recursos de funcionamiento			
OBJETO DE GASTO	**NÚMERO DEL RUBRO**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**VALOR**
AMPARAR LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$20.000.000
Valor total.			$20.000.000

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Diagnosticar las condiciones arquitectónicas, funcionales y del mobiliario de las sedes priorizadas por la supervisión, mediante revisión documental y visitas programadas durante el plazo contractual, y apoyar a la supervisión en la atención de los requerimientos de mantenimiento, adecuación y distribución de espacios que le sean asignados.

2) Elaborar conceptos y recomendaciones técnicas sobre las intervenciones asignadas, verificando, desde su competencia profesional, las condiciones de seguridad, funcionalidad y distribución espacial, e identificando posibles afectaciones estructurales o asuntos que requieran evaluación especializada.

3) Apoyar la elaboración y revisión de estudios previos, anexos técnicos, planos, especificaciones, evaluaciones y respuestas a observaciones de los procesos contractuales de infraestructura, arrendamiento y mobiliario que le sean asignados.

4) Participar en los comités para los cuales sea designado y aportar insumos técnicos al proyecto de inversión de mantenimiento y adecuación de sedes, cuando sea requerido durante el plazo contractual.

5) Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos relacionados con obras de adecuación, remodelación, redistribución, mantenimiento arquitectónico y dotación de las instalaciones de las sedes a nivel nacional, así como las interventorías y demás procesos que se le asignen

6) Presentar los informes requeridos por la supervisión detallando las actividades adelantadas, diagnósticos, conceptos emitidos, recomendaciones y avances vinculados al objeto contractual así mismo las recomendaciones emitidas, así como el estado de los asuntos asignados y los pendientes para su continuidad.

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo I.**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el último día del mismo mes, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1), 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días. Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario **PILAR ESNEIDER MARTINEZ CASTILLO,** quien ostenta el cargo de **ANALISTA T2 GRADO 02 - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,** adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:** noviembre de 2026

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo.

Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la "(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

CALIDAD DEL SERVICIO: con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Secretaria General	TATIANA MARTÍNEZ OCHOA	Firmado digitalmente por MARTINEZ OCHOA LEIDY TATIANA

Proyectó: Erika Andrea Rubio Castillo – Contratista SG